

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 23 de febrero de 1965 por la que se convoca concurso-oposición para proveer 75 plazas en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro.*

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro cuya provisión se considera conveniente para atender las necesidades del servicio,

Esta Presidencia, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y de conformidad con la propuesta hecha por esa Dirección General, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se convoca concurso-oposición para proveer 75 plazas de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, dotadas cada una con el haber anual de 18.240 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo.

2.º Los que soliciten tomar parte en el concurso-oposición deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser españoles y varones.
- b) Tener más de veinte años y no exceder de treinta el día 31 de diciembre del corriente año.
- c) No hallarse inhabilitados para ejercer cargos públicos.
- d) No haber sido expulsados de ningún Cuerpo o Corporación mediante expediente o Tribunal de honor.
- e) Poseer la aptitud física necesaria acreditada por el correspondiente reconocimiento médico.
- f) El día que termine el plazo de presentación de instancias, los aspirantes deberán tener aprobados los estudios necesarios para la obtención del título de Perito Topógrafo, expedido por la Escuela Técnica de Peritos Topógrafos.

3.º Las instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral, podrán ser presentadas en el Registro General de dicho Instituto en el plazo improrrogable de treinta días, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y durante las horas hábiles de oficina, o bien en las dependencias oficiales del Gobierno, y en la forma que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, manifestando en las mismas que reúnen las condiciones exigidas en el apartado segundo de esta convocatoria, y presentando en el mencionado Registro el recibo de haber abonado en la Habilitación del Instituto Geográfico y Catastral la cantidad de 180 pesetas para derechos de examen, más 25 pesetas para el reconocimiento facultativo, o bien remitiendo a dicho Registro el aviso o resguardo de giro efectuado a la Dirección General, en caso de que el aspirante haya presentado su documentación en alguna de las dependencias facultadas para ello, según el artículo 66 de la mencionada Ley de Procedimiento Administrativo. Este recibo le será devuelto después de anotada en la instancia la presentación del mismo por el encargado del Registro.

Los aspirantes asumirán expresamente en sus instancias, y como trámite previo a la toma de posesión, en su caso, el compromiso de jurar fidelidad a los principios fundamentales del Movimiento y demás leyes fundamentales del Reino.

4.º Con la instancia deberán presentar los opositores certificación de estudios de la Escuela de Peritos Topógrafos especificando la calificación correspondiente a cada asignatura y puesto que ocupa en la promoción y el número de alumnos de ésta, ya que tratándose de concurso-oposición es documento necesario.

5.º No serán admitidas las instancias que, por las declaraciones de los interesados, no estén de conformidad con las condiciones exigidas en el apartado segundo de esta convocatoria, ni las que se presenten en el Registro General de la Dirección o en los lugares facultados para ello, una vez espirado el plazo señalado, cualquiera que sea el motivo del retraso.

6.º Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los aspirantes admitidos, así como la de los excluidos, en caso de que hubiere alguno, los cuales, si consideraran infundada su exclusión, podrán recurrir conforme a lo dispuesto en el número 1 del artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Después de publicada la relación de opositores admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado», se nombrará el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones en la forma prevista en el vigente Reglamento de la Dirección General del Insti-

tuto Geográfico y Catastral, e igualmente se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos seis meses de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», anunciándose en el mismo la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio con quince días de antelación y se acomodarán a los programas que al final se inserta.

Previamente los opositores habrán de sufrir un reconocimiento médico para comprobar si tienen la aptitud física necesaria para el trabajo de campo y gabinete propios de la profesión de Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro.

Después de este reconocimiento médico de todos los opositores, se efectuará por el Tribunal en sesión pública el sorteo de los declarados útiles para determinar el orden en que han de actuar en las oposiciones, entendiéndose que renuncian a las mismas aquéllos que no se hayan presentado al reconocimiento facultativo.

7.º Las materias objeto del concurso-oposición se compondrán de las que se detallan en los siguientes grupos:

#### Primer grupo

- 1.º Dibujo topográfico y rotulación.
- 2.º Croquización.
- 3.º Nociones de Derecho y Legislación.

El primero consistirá en la ejecución de un dibujo topográfico rotulado a base del croquis que se facilitará con las instrucciones pertinentes.

El segundo consistirá en dos partes:

- a) Croquización por curvas de nivel de una zona de terreno vista en campo y su perspectiva; y
- b) Interpretación de curvas de nivel de una zona de terreno representada por un par estereoscópico.

El tercero consistirá en la contestación por escrito de un tema sacado a la suerte entre los que el Tribunal designe.

#### Segundo grupo

- 1.º Nociones de nivelaciones de precisión y mareógrafos.
- 2.º Nociones de Sismología y Geomagnetismo.

#### Tercer grupo

- 1.º Topografía clásica.
- 2.º Topografía catastral.
- 3.º Nociones de Fotogrametría.

Cada uno de los ejercicios de los grupos segundo y tercero consistirá en la contestación por escrito de dos temas, uno por lo menos de carácter práctico, sacados a suerte entre los que el Tribunal designe.

8.º Cada uno de los ejercicios expresados se puntuará de cero a diez puntos, entendiéndose que los grupos son eliminatorios y que para ser aprobados y, por tanto, poder pasar del primero al segundo, del segundo al tercero y de éste a la propuesta de aprobados, será necesario que el cociente de dividir la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio por el número de éstos, no sea inferior a cinco puntos.

9.º Los méritos académicos y profesionales de los opositores aprobados se puntuarán de cero a diez puntos.

Con la totalidad de las calificaciones obtenidas se formarán, por orden de puntuación las relaciones de los aprobados, las cuales se elevarán a la Dirección General para la propuesta correspondiente.

Los nombrados como consecuencia de esta propuesta ingresarán en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro y figurarán por el orden que hayan obtenido para confeccionar las mencionadas relaciones.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal para su nombramiento tendrán un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, para presentar en la Sección de Personal de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral los siguientes documentos:

- a) Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil, legitimada y legalizada si no correspondiera a la Audiencia Territorial de Madrid.
- b) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeides.
- c) Declaración jurada del interesado de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo o Corporación mediante expediente o Tribunal de honor.

d) Título de Perito Topógrafo expedido por la Escuela Técnica de Peritos Topógrafos, dependiente del Ministerio de Educación Nacional, o resguardo de haber hecho el abono de los derechos de expedición del mencionado título.

Los aspirantes nombrados para ocupar las vacantes anunciadas tendrán un plazo posesorio de su empleo y destino de treinta días, contados a partir de la fecha de la credencial de su nombramiento.

10. Los temas o proposiciones sobre los que versarán los citados ejercicios, tercero del primer grupo y los de los grupos segundo y tercero, se ajustarán a los cuestionarios que se detallan a continuación:

#### CUESTIONARIO DE NOCIONES DE DERECHO Y LEGISLACION

El derecho.—Su concepto.—Derecho Público y Derecho Privado.—Derecho Civil. Ideas generales sobre propiedad. Modos de adquiriría. Posesión Usufructo. Servidumbre. Interdictos.

Expropiación forzosa.—Legislación vigente.—Finalidad de la expropiación.—Procedimiento de la expropiación.

Derecho político.—La nación.—El Estado.—Poderes del Estado: legislativo, ejecutivo y judicial.—Derecho administrativo. Disposiciones oficiales. Concepto y rango de las mismas: Leyes, Decretos-leyes, Decretos, Ordenes ministeriales. Ordenes comunicadas. Resoluciones.

Funcionarios públicos. Concepto y clasificación. Derechos y deberes de los funcionarios. Breve idea de la legislación española sobre funcionarios.

El Estado español.—Organización.—Ministerios: nociones generales sobre la organización y competencia de cada uno. Ministros, su carácter y atribuciones. Leyes de Procedimiento Administrativo y de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno.—Su estructura.—Funciones encomendadas a sus Direcciones Generales.

Administración provincial.—Gobernadores civiles: competencia y atribuciones.—Diputaciones provinciales: ideas sobre su organización, funcionamiento y competencia.—Organización municipal.—Ayuntamientos: ideas sobre su organización y competencia.—Funciones que desempeñan.

Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral.—Estructura.—Reglamento vigente.—Funciones encomendadas al Instituto.—Organos que lo componen. Directivo, Consultivo, Asesor (Consejo de Geografía, Astronomía y Catastro) y Ejecutivo.—Estatuto de Funcionarios.—Cuerpos que integran el Instituto.—Fines, organización e ingreso en los mismos.

#### CUESTIONARIO DE NIVELACIONES DE PRECISION Y MEROGRAFOS

Nivelaciones de precisión.—Características. Señales empleadas y su emplazamiento.

Instrumentos, verificaciones y correcciones.—Miras y su comparación.

Instrucciones para los trabajos de campo y de gabinete. Nivelaciones de alta precisión.—Características. Convergencia de las superficies de nivel. Sus consecuencias. Señales empleadas y su emplazamiento. Niveles.—Verificaciones y correcciones. Miras. Comparación de miras.

Instrucciones para los trabajos de campo y gabinete. Generalidades sobre la eliminación de errores. Cálculo de desniveles y cotas.

Generalidades sobre las correcciones y cotas ortométricas y dinámicas.

#### Mareógrafos

Interés que presenta el conocimiento del nivel medio del mar. Generalidades sobre el fenómeno de la marea. Causas de la marea y clases de ésta.

Nivel medio del mar. Su determinación. Escala de mareas. Gráfica de las ondas de marea.

Aparatos registradores. Mareógrafos usados en el Instituto Geográfico y Catastral. Modelos Adie, Mier y Thompson. Determinación de sus constantes.

Referencia del nivel-medio del mar a la nivelación.

Registros, diagramas y cálculos que se realizan en el Instituto Geográfico y Catastral con las observaciones y gráficas de marea.

#### CUESTIONARIO DE NOCIONES DE SISMOLOGIA Y GEOMAGNETISMO

Definiciones.—Sismos; terremotos. Sus distintas clases; tectónicos; volcánicos. Líneas sismotectónicas; bloques corticales. Macrosismos. Microsismos. Movimientos bradisísmicos. Objeto de la Sismología. Su división.

Efectos del terremoto. Epicentro; hipocentro o foco. Zona pleitostata; isostatas. Escala de intensidades. Efectos en los seres vivientes; en las construcciones, en los cursos de agua, en las aguas subterráneas; emanaciones; grietas.

La tierra desde el punto de vista sismológico.—Núcleo, capas corticales, superficies de discontinuidad.

La radiación sísmica.—Clases de ondas, según la distancia epicentral.

Sismógrafos, distintos tipos.—Registros, amplificación, amortiguamiento

Sismogramas.—Manipulación de bandas; registros de hora y de datos sísmicos. Fases y su notación. Ideas sobre la identificación de fases en el sismograma, cálculo de distancia epicentral, hora en el hipocentro y en el foco, amplitud y azimut.

Geografía sísmica.—En el mundo, En España. Zonas sísmicas y grandes sinclinales. Organización del Servicio Sismológico en España.

Ideas sobre las observaciones magnéticas de campo y su cálculo.—Declinación con par de agujas; cálculo del coeficiente de torsión.—Intensidad horizontal con desviación y oscilaciones. Inclinación con inductor terrestre Intensidad horizontal con Q. H. M. Intensidad vertical con B. M. Z.

Cálculo de observaciones magnéticas de observatorio. Reducción de cada una de las observaciones anteriores a un instante dado, mediante las variaciones registradas en el magnetograma. Determinación sobre el magnetograma de los valores de escala de los variómetros.

#### CUESTIONARIOS DE TOPOGRAFIA CLASICA

Trabajos que comprende el levantamiento topográfico de un término municipal o de una zona de terreno, según su extensión, fines y escala.

Levantamiento topográfico de un término municipal o de una zona de terreno. Problemas que pueden presentarse y su resolución

Líneas límites.—Levantamiento de actas.—Incidencias que pueden presentarse y modo de resolverlas.

Levantamiento topográfico de líneas límites.—Casos que pueden presentarse y modo de resolver los problemas a que den lugar.

Aparatos que se emplean en los levantamientos topográficos: Plancheta, Brújula nivelante, Taquímetro, Teodolito, Nivel, Clistmetro, Estadias. Tipos, empleo, verificaciones y correcciones de estos aparatos.

Declinación de la brújula. Diversos procedimientos. Planos de población.—Trabajos que comprende su levantamiento topográfico según su extensión, fines y escala.

Levantamiento topográfico de planos de población.—Poligonación.—Su enlace con la triangulación.—Nivelación.—Referencia de manzanas y de los detalles que se deben determinar.—Problemas que pueden presentarse en los levantamientos de planos de población y su resolución.

Errores propios en los levantamientos expresados.—Sus clases, tolerancia y compensación.

Orientación de planos: por el Sol, por la Polar y por apoyos geodésicos o topográficos.

Documentación que comprende las operaciones de los diversos levantamientos antes expresados.

Representación planimétrica y altimétrica de un término municipal o de una zona de terreno y de los planos de población por desarrollo gráfico y por coordenadas.—Signos convencionales usados en el Instituto Geográfico y Catastral.—Problemas que pueden presentarse en estas representaciones y modo de resolverlos.

Planímetros y pantógrafos.—Tipos más empleados en el Instituto Geográfico y Catastral.—Sus fundamentos, verificaciones y correcciones.

Documentación que comprende los trabajos de gabinete de los levantamientos expresados.

Confección y dibujo de minutas.—Problemas que se pueden presentar y su resolución.

#### CUESTIONARIO DE TOPOGRAFIA CATASTRAL

##### Ejercicios teóricos

Catastro.—Conceptos generales.—Fines.—Características.—Diversas clases de catastro.

##### Catastro Topográfico Parcelario

Trabajos preliminares.—Asesoramiento. Deslindes. Trabajos de ejecución, de comprobación y revisión.

Exposición al público.—Atención de reclamaciones.—Conservación.

Documentos necesarios para la exposición al público para la aprobación del término y para la conservación.

Certificaciones datos y copia de documentos que pueden facilitarse y trabajos especiales de campo y de gabinete que se realizan a petición de parte interesada.

##### CÓMPUTO DE TRABAJOS MÓDULOS

##### Ejercicios prácticos

Proyectar la red de poligonales, los destacados y los puntos permanentes sobre la representación gráfica de un polígono catastral o parte de él.

Confeccionar los cuadernos y el croquis correspondiente al mismo.

Dibujar plano minuta, formar características, hacer fichas, índices alfabéticos y resumen inventario de un polígono del que se da trabajo de campo y el esquema de poligonales.  
Ejercicios de comprobación de revisar y de corregir reparos.  
Conservación en casos corrientes, en mutación de cauces y en el de nuevas rias de comunicación.  
Cómputo de trabajos módulos.

#### QUESTIONARIO DE FOTOGRAMETRIA

Objeto de la fotogrametría y su aplicación a la topografía. Teoría y levantamiento fotogramétrico.—Consideraciones fundamentales sobre el principio fundamental de la fotogrametría. Fotogrametría con fotogramas aislados y con fotogramas apareados. Generalidades sobre el principio fundamental de la estereofotogrametría.—Visión estereoscópica y métodos de observación.

Fotogrametría terrestre.—Consideraciones generales.—Levantamiento estereoscópico terrestre.—Operaciones de campo que hay que realizar.—Equipo de campo: Condiciones que debe satisfacer e instrumentos y accesorios que lo constituyen.—Operaciones a efectuar en gabinete hasta obtener la representación cartográfica del terreno.—Aparatos de restitución que pueden emplearse y operaciones a realizar con ellos.—Material fotográfico empleado y operaciones de laboratorio a que ha de someterse.—Aplicaciones de la fotogrametría terrestre.

Fotogrametría aérea.—Consideraciones generales.—Distintas clases de vistas y métodos de obtención de las mismas.—Cámaras aerofotogramétricas.—Características de las mismas, elementos que las constituyen y tipos diversos.—Material fotográfico empleado y operaciones de laboratorio a que ha de someterse.—Avión fotogramétrico: condiciones que debe reunir.

Aerofotogrametría con fotogramas aislados. Consideraciones generales.—Confección de mosaicos fotográficos.—Operaciones a ejecutar para la confección de un fotoplano.—Transformación perspectiva.—Aparatos transformadores.—Condiciones que deben satisfacer y elementos constitutivos.—Características del rectificador totalmente automático SEG-V, de Zeiss, y modo de efectuar la transformación.—Aplicaciones de los fotoplanos.

Aerofotogrametría con pares de fotogramas.—Consideraciones generales.—Elementos esenciales de todos los aparatos empleados para la restitución de fotogramas apareados.—Tipos de aparatos restituidores según el modo de proyección de los fotogramas.—Restitución de fotogramas apareados utilizando cualquiera de los autógrafos Santoni IV, Wild A-3 y Wild B-3.—Restituciones múltiples.—Operaciones de gabinete a realizar.—Aplicaciones de este método.

Determinación de puntos de apoyo.—Necesidad de los puntos de apoyo. Métodos más usuales para su levantamiento.—Ligeras ideas sobre triangulación radial y sobre aerotriangulación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de febrero de 1965.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se resuelve con carácter provisional el concurso voluntario de traslado entre Farmacéuticos titulares convocado por Orden ministerial de 30 de junio de 1964.*

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de 30 de junio de 1964 fué convocado en igual fecha por esta Dirección General («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre siguiente) concurso de antigüedad para provisión en propiedad de las plazas vacantes en la plantilla del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares, cuya relación nominal figuraba en dicha convocatoria, relación que por Resolución de esta Dirección General de 5 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre siguiente) fué modificada en el sentido que en ella se indicaba.

Terminado el plazo señalado en la convocatoria e igualmente el concedido en la citada Resolución modificatoria de 5 de octubre pasado han sido examinadas las peticiones formuladas, y aplicando las normas a las que el concurso había de ajustarse,

Esta Dirección General ha tenido a bien resolver con carácter provisional el referido concurso, adjudicando las plazas que a continuación se expresan a los Farmacéuticos titulares que se relacionan.

Los concursantes que no se comprenden en la referida relación quedan sin plaza por haber correspondido las que solicita-

ron a otros con mayor derecho, con arreglo a las normas de la convocatoria, o por no figurar en la misma.

Quedan excluidos del concurso, de acuerdo con la norma segunda, párrafo primero, de la convocatoria doña María del Carmen Ruiz García-Valdecasas, don Benigno Enrique Sampión More y don Pedro Gener Roca, por no pertenecer al Cuerpo de Farmacéuticos Titulares. Igualmente, y de acuerdo con la citada norma segunda, párrafo segundo, de la convocatoria, no es admitida la participación en concurso de los Farmacéuticos titulares don José María Sardá Carreño y don Alfredo Mariano Andréu y Morera, por encontrarse en situación de excedencia voluntaria sin haber transcurrido un año en la misma en la fecha de terminación del plazo de convocatoria.

Habiendo sido anulada como vacante la plaza de Orense, que por error fué incluida en la relación de plazas convocadas a concurso, no han sido consideradas las peticiones que de dicha titular efectuaron diversos concursantes.

Se concede un plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente a aquel en que se publique esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que los concursantes propuestos para plaza remitan a esta Dirección General los documentos siguientes:

- Certificación acreditativa de tener aptitud física necesaria para el ejercicio del cargo de Farmacéutico titular.
- Certificación de Penales.
- Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía correspondiente a la residencia del interesado.
- Declaración jurada en que conste no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio por expediente o por Tribunal de Honor ni separado por sanción recaída en expediente de depuración.

Los que se encuentren o se encontraren en las fechas en que terminó el plazo de convocatoria del concurso desempeñando plaza en propiedad o interinamente de la plantilla del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares quedarán exceptuados de presentar documentación.

Los que no presenten la documentación exigida en el plazo señalado se entenderá que renuncian al cargo, y en su consecuencia, serán separados del Cuerpo y Escalafón de Farmacéuticos titulares, siendo designados para las plazas de que se trate los concursantes a quienes corresponda.

Contra los nombramientos dispuestos por la presente Resolución los concursantes podrán recurrir en alzada en término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de aquélla en el «Boletín Oficial del Estado», ante el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, siendo publicada la resolución definitiva del concurso en el citado periódico oficial, dándose las normas para tomar posesión de las plazas adjudicadas.

Lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1965.—El Director general, P. D., José Manuel Romay.

Sr. ...

#### Relación que se cita

#### GRUPO I. (NORMA SEPTIMA DE LA CONVOCATORIA: 1)

##### ALAVA

##### Plazas de tercera categoría

Araya y agregados.—Doña Angela Blesa Ibáñez, número 483 (1).

##### ALBACETE

##### Plazas de primera categoría

Blenservida y agregados.—Don Juan José Pretel Navarro, número 5.269.

Elche de la Sierra.—Don Miguel de Mora Carchano, número 925 (1).

Hellín.—Don Rafael de Insausti Grau, número 5.231.

Higuera y agregados.—Doña Matilde Oliver Ballester, número 641 (1).

Lezuza.—Don Tomás Hernández-Agero Rivas, número 970 (1).

Madriguera y agregado.—Don Jesús Roldán García, número 3.919.

Molinicos y agregado.—Don Ramón Fernández-Reyes Molina, número 457 (1).

Roda (La).—Don Jesús Sotos Redondo, número 3.724.

Tobarra.—Doña Estefanía Bleda Camacho, número 5.054.

##### Plazas de segunda categoría

Liétor.—Doña Asunción Gómez Hidalgo, número 5.223.

Minaya.—Doña María del Carmen López Ramírez, número 253 (1).

##### Plazas de tercera categoría

Balazote.—Don José González Navarro, número 926 (1).

Barrax y agregado.—Don José Ignacio Ferrer Zaballón, número 799 (1).

Casas de Juan Núñez y agregados.—Doña Isabel Pérez Jiménez, número 2.599.

Valdeganga.—Don Faustino Sáez Cuesta, número 976 (1).